



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 1 4 8
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA
OBJETO	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA SEDE PORVENIR, SEDE CENTRO, GRANJA SANTO DOMINGO Y SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.
C.C/NIT.	901.558.142-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses
CDP No.:	230004458 de fecha 12 de julio de 2023
VALOR	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS. (\$99.358.865,00) M/CTE., AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD.

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD o CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.558.142-1, representada legalmente por **JENIFER LIZCANO ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.049.431 expedida en la ciudad de Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionaleciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



UA

A



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).

2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a su profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes; establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional; y, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos, la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, de extensión y proyección social, entre otras.
3. Que, dentro del patrimonio de la Universidad de la Amazonia, se encuentran las instalaciones de la Sede Porvenir, Sede Centro, Granja Santo domingo y Sede Social, cada una dotada de escenarios deportivos y espacios comunes, donde a diario se albergan gran cantidad de personas entre estudiantes, servidores públicos, visitantes y ciudadanía en general, quienes acuden a estos sitios a desarrollar actividades de carácter académico, administrativo, lúdico y deportivo, de sano esparcimiento, entre otras. Aunado a lo anterior; las actividades lúdico- deportivas y recreativas, cumplen un papel crucial en la vida universitaria, toda vez que estos espacios deportivos no solo brindan oportunidades para el ejercicio físico, sino que también fomentan la interacción social y promueven un estilo de vida saludable; además, son lugares donde los estudiantes pueden liberar el estrés acumulado y mejorar su bienestar general. Así las cosas, es necesario acondicionar adecuadamente estos espacios deportivos y de sano esparcimiento para crear entornos acogedores, funcionales y seguros.
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el día 29 de mayo de 2023, se hizo necesario adelantar un proceso de contratación que permitiera contratar la adecuación de escenarios deportivos ubicados en la Sede Porvenir, Sede Centro, Granja Santo Domingo y Sede Social de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo establecido el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de la Amazonia 2020-2029, denominado "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia" en las siguientes Líneas Estratégicas, Programas, Estrategias y Objetivos: LINEA ESTRATÉGICA 1: Excelencia Académica para la Calidad Institucional, PROGRAMA 3: Ambientes Amigables para el Aprendizaje, Estrategia: Infraestructura para la educación, Objetivo: 3.1. Mejorar los espacios deportivos, recreativos y culturales de la Universidad de la Amazonia.
5. Que, para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten initials or signature.

Handwritten mark or signature.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2012, al Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, en calidad de Jefe a la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el día 13 de junio de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Oficina Asesora de Planeación, emitió concepto indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido..." (...) Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente JENIFER LIZCANO ZUÑIGA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.049.431, representante legal de la empresa CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S, con Nit. 901.558.142-1 por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE".

6. Que, el día 14 de junio de 2023, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, realizó entrega del estudio de mercado necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
7. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual, estipula en el "(...) **ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). *La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

(...) 25. En la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv. "

8. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la señora **JENIFER LIZCANO ZUÑIGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.049.431 expedida en Cali, representante legal de la empresa **CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.**, identificada con Nit. 901558142-1, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Handwritten initials/signature.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

con el CDP No. 230004458 de fecha 12 de julio de 2023, expedido por la División Financiera Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.

10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA SEDE PORVENIR, SEDE CENTRO, GRANJA SANTO DOMINGO Y SEDE SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el formato de necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 29 de mayo de 2023, a lo previsto en el Formato de Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 de fecha 13 de junio de 2023, y con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico - económica presentada por el contratista, así como lo establecido en el Estudio de Mercado, condiciones que se transcriben a continuación:

1, SEDE PORVENIR CUBIERTA AMAZÓNICA, CANCHAS SINTÉTICAS, SISTEMA ELÉCTRICO SOLAR PARA KYOSKOS.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1	ADECUACIÓN CANCHA DE BALONCESTO CONSTRUIDA EN TUBERÍA METÁLICA. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO EN ACRÍLICO, AROS METÁLICOS, MALLAS PARA CANASTAS.				
1,1	PAR DE TABLEROS PARA CANCHA DE BALONCESTO EN ACRÍLICO. MEDIDAS OFICIALES 1.20X1.80	UND	2,00	\$ 1.200.000,00	\$ 2.400.000,00
1,2	PAR DE AROS METÁLICOS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA BALONCESTO	UND	2,00	\$ 270.000,00	\$ 540.000,00
1,3	PAR DE MALLAS PARA AROS DE BALONCESTO CALIBRE #5	UND	2,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00
	TOTAL				\$ 2.990.000,00
2	ADECUACIÓN PISO EN CONCRETO CANCHA MULTIFUNCIONAL. INCLUYE: CEPILLADO CON LIMPIEZA, IMPRIMANTE Y CAPA EN MORTERO NIVELATORIO, PINTURA EPÓXICA Y DEMARCACIÓN GENERA				
2,1	CEMENTO	UND	23,00	\$ 35.000,00	\$ 805.000,00
2,2	PEGADOR CORONA	UND	30,00	\$ 16.000,00	\$ 480.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Handwritten signature or initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2,3	INVERCRYL	UND	6,00	\$	72.000,00	\$	432.000,00	
2,4	VIAJE ARENA	UND	1,00	\$	300.000,00	\$	300.000,00	
2,5	ACIDO	UND	5,00	\$	34.000,00	\$	170.000,00	
2,6	RODILLO 9"	UND	4,00	\$	9.500,00	\$	38.000,00	
2,7	RODILLO 2"	UND	4,00	\$	6.500,00	\$	26.000,00	
2,8	BROCHA	UND	8,00	\$	5.000,00	\$	40.000,00	
2,9	CINTA ENMASCARAR	UND	40,00	\$	9.000,00	\$	360.000,00	
2,10	PINTURA EPÓXICA	UND	7,00	\$	692.000,00	\$	4.844.000,00	
2,11	SOBRE PISO Y PICADA DE 380 M2	UND	380,00	\$	16.900,00	\$	6.422.000,00	
2,12	MANO DE OBRA PINTURA 380 M2	UND	380,00	\$	10.500,00	\$	3.990.000,00	
TOTAL							\$	17.907.000,00
3	ADECUACIÓN DE BAÑO PARA DUCHAS DE CUBIERTA AMAZÓNICA. INCLUYE: DIVISIONES EN ALUMINIO Y ACCESORIOS PARA BAÑO (2 JABONERAS, DOS REGADERAS, DOS PERCHEROS).							
3,1	DOBLE DIVISIÓN EN ALUMINIO PARA DUCHAS INSTALADAS	UND	1,00	\$	800.000,00	\$	800.000,00	
3,2	CONSTRUCCIÓN MURO (POLLO)	UND	1,00	\$	110.000,00	\$	110.000,00	
3,3	REGADERAS PARA DUCHA	UND	2,00	\$	25.000,00	\$	50.000,00	
3,4	JABONERAS EN PORCELANA	UND	2,00	\$	15.000,00	\$	30.000,00	
3,5	PERCHEROS EN PORCELANA	UND	2,00	\$	15.000,00	\$	30.000,00	
TOTAL							\$	1.020.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES 200 WATTS PARA ZONAS COMUNES DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS.							
4,1	REFLECTOR LED 200 WATTS	UND	6,00	\$	320.000,00	\$	1.920.000,00	
4,2	INSTALACIÓN	UND	6,00	\$	300.000,00	\$	1.800.000,00	
TOTAL							\$	3.720.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA AVISOS INFORMATIVOS.							
5,1	ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON TUBO REDONDO DE 1 PULGADA CALIBRE 16, CON MEDIDAS DE 1.80MTS X 90CMS	UND	3,00	\$	280.000,00	\$	840.000,00	
5,2	BASE PARA INSTALACIÓN EN CONCRETO CON MEDIDAS 107MTSX45CMSX30CM	UND	3,00	\$	90.000,00	\$	270.000,00	
TOTAL							\$	1.110.000,00
6	ADECUACIÓN MALLA ESLABONADA DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE CANCHA SINTÉTICA. INCLUYE GUAYA DE TIEMPLE Y FIJACIÓN.							
6,1	GUAYA ENCAUCHETADA 5MM	UND	85,00	\$	3.000,00	\$	255.000,00	
6,2	TENSORES PARA GUAYA	UND	8,00	\$	7.000,00	\$	56.000,00	
6,3	ACCESORIOS PARA ASEGURAR	UND	8,00	\$	2.000,00	\$	16.000,00	
6,4	INSTALACIÓN	UND	1,00	\$	2.142.000,00	\$	2.142.000,00	
TOTAL							\$	2.469.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIOSKO PARA EXTERIOR CON ENERGÍA SOLAR.							
7,1	KIOSCO MESA SOLAR ECO, CON CAPACIDAD DE CARGA PARA 20 CELULARES, 10 TABLETS Y 3 COMPUTADORES	UND	2,00	\$	4.741.000,00	\$	9.482.000,00	

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten initials and a signature mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TOTAL					\$ 9.482.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE LUMINARIAS DE 500 WATTS CON RECARGA SOLAR.				
8,1	LAMPARA PARA EXTERIOR 500 WATTS DE 15.000 LÚMENES, CON PANEL SOLAR, (INCLUYE INSTALACIÓN)	UND	10,00	\$ 901.900,00	\$ 9.019.000,00
TOTAL					\$ 9.019.000,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN ALUMINIO PARA EL SALÓN 3116 DE LA ANTIGUA SALA DE PROFESORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (OGIC) EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.				
9,1	VENTANA EN MARCO DE ALUMINIO (PERFIL REF: 744) MEDIDAS 1,48 M X 2.98 M, CON VIDRIO DE 5 MM	UND	1,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
9,2	VENTANA EN MARCO DE ALUMINIO (PERFIL REF: 744) MEDIDAS 1,48 M X 2.96 M, CON VIDRIO DE 5 MM	UND	1,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.250.000,00
9,3	VENTANA EN MARCO DE ALUMINIO (PERFIL REF: 744) MEDIDAS 1,47 M X 1.0 M, CON VIDRIO DE 5 MM	UND	1,00	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
TOTAL					\$ 2.900.000,00

1, VALOR TOTAL ADECUACIONES SEDE PORVENIR	\$ 50.617.000,00
--	-------------------------

2, SEDE SOCIAL					
CANCHA DE BALONCESTO Y MICROFUTBOL FRENTE A CASETA PARQUE BIOSALUDABLE					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1	ADECUACIÓN CANCHA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL CONSTRUIDA EN TUBERÍA METÁLICA. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO EN ACRÍLICO, CANASTAS METÁLICAS, MALLAS PARA CANASTAS.				
1,1	PAR DE TABLEROS PARA CANCHA DE BALONCESTO EN ACRÍLICO. MEDIDAS OFICIALES 1.20X1.80	UND	1,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00
1,2	PAR DE AROS METÁLICOS CON MEDIDAS REGLAMENTARIAS PARA BALONCESTO	UND	1,00	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
1,3	PAR DE MALLAS PARA AROS DE BALONCESTO CALIBRE #5	UND	1,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
TOTAL					\$ 1.495.000,00
2	ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO MÚLTIPLE SEDE SOCIAL. INCLUYE: PINTURA Y MARCAJE.				
2,1	PINTURA EPÓXICA	UND	7,50	\$ 692.000,00	\$ 5.190.000,00
2,2	RODILLO 9"	UND	4,00	\$ 9.500,00	\$ 38.000,00
2,3	BROCHA	UND	8,00	\$ 5.000,00	\$ 40.000,00
2,4	CINTA ENMASCARAR	UND	40,00	\$ 9.000,00	\$ 360.000,00
2,5	MANO DE OBRA PINTURA 425 M2	UND	425,00	\$ 10.500,00	\$ 4.462.500,00
TOTAL					\$ 10.090.500,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES 200 WATTS PARA ZONAS COMUNES DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS.				
3,1	REFLECTOR LED 200 WATTS	UND	6,00	\$ 320.000,00	\$ 1.920.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



5



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3,2	INSTALACIÓN	UND	6,00	\$ 300.000,00	\$ 1.800.000,00
TOTAL					\$ 3.720.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA AVISOS INFORMATIVOS.				
4,1	ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON TUBO REDONDO DE 1 PULGADA CALIBRE 16, CON MEDIDAS DE 1.80MTS X 90CMS	UND	2,00	\$ 280.000,00	\$ 560.000,00
4,2	BASE PARA INSTALACIÓN EN CONCRETO CON MEDIDAS 107MTSX45CMSX30CM	UND	2,00	\$ 90.000,00	\$ 180.000,00
TOTAL					\$ 740.000,00

2, VALOR TOTAL ADECUACIONES SEDE SOCIAL

\$ 16.045.500,00

3, SEDE GRANJA SANTO DOMINGO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1	ADECUACIÓN CANCHA DE VOLEIBOL EN TUBERÍA METÁLICA. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA REGLAMENTARIA CALIBRE #5.				
1,1	MALLA VOLEIBOL REGLAMENTARIA INMUNIZADA, CALIBRE #5	UND	1,00	\$ 292.922,00	\$ 292.922,00
TOTAL					\$ 292.922,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES 200 WATTS PARA ZONAS COMUNES DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS.				
2,1	REFLECTOR LED 200 WATTS	UND	6,00	\$ 320.000,00	\$ 1.920.000,00
2,2	INSTALACIÓN	UND	6,00	\$ 300.000,00	\$ 1.800.000,00
TOTAL					\$ 3.720.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA AVISOS INFORMATIVOS.				
3,1	ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON TUBO REDONDO DE 1 PULGADA CALIBRE 16, CON MEDIDAS DE 1.80MTS X 90CMS	UND	2,00	\$ 280.000,00	\$ 560.000,00
3,2	BASE PARA INSTALACIÓN EN CONCRETO CON MEDIDAS 107MTSX45CMSX30CM	UND	2,00	\$ 90.000,00	\$ 180.000,00
TOTAL					\$ 740.000,00

3, VALOR TOTAL ADECUACIONES SEDE GRANJA SANTO DOMINGO

\$ 4.752.922,00

4, SEDE CENTRO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES 200 WATTS PARA ZONAS COMUNES DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS.				
1,1	REFLECTOR LED 200 WATTS	UND	6,00	\$ 320.000,00	\$ 1.920.000,00
1,2	INSTALACIÓN	UND	6,00	\$ 300.000,00	\$ 1.800.000,00
TOTAL					\$ 3.720.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA AVISOS INFORMATIVOS.				

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Handwritten signature and initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2,1	ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON TUBO REDONDO DE 1 PULGADA CALIBRE 16, CON MEDIDAS DE 1.80MTS X 90CMS	UND	2,00	\$ 280.000,00	\$ 560.000,00
2,2	BASE PARA INSTALACIÓN EN CONCRETO CON MEDIDAS 107MTSX45CMSX30CM	UND	2,00	\$ 90.000,00	\$ 180.000,00
TOTAL					\$ 740.000,00

4, VALOR TOTAL ADECUACIONES SEDE CENTRO				\$ 4.460.000,00	
--	--	--	--	------------------------	--

COSTO DIRECTO TOTAL (1+2+3+4)			\$ 75.875.422,00
ADMINISTRACION	22,00%		\$ 16.692.593,00 ✓
IMPREVISTOS	3,00%		\$ 2.276.263,00 ✓
UTILIDAD	5,00%		\$ 3.793.771,00 ✓
IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%		\$ 720.816,00 ✓
TOTAL A.I.U			\$ 23.483.443,00 ✓
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA			\$ 99.358.865,00 ✓

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Obra es la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS. (\$99.358.865,00) M/CTE., AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230004458 de fecha 12 de julio de 2023.

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el Estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:“(…) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): *Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...)* **b) Pagos parciales:** *Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** los cuales, se harán efectivos, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, e informe de actividades de conformidad al Acuerdo No. 69 de 2021. Así mismo, el contratista deberá presentar factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, según el caso.

QUINTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA**, se compromete a efectuar la ejecución del Contrato de Obra en la Sede Porvenir, Sede Centro, Sede Social y Granja Santo Domingo, de la Universidad de la Amazonia ubicadas en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA** se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el presente estudio de mercado y propuesta económica presentada por el contratista. **2.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **3.** Estar a paz y salvo en el pago de los aportes al sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **4.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **6.** Entregar los bienes descritos en las especificaciones técnicas mínimas dentro del plazo señalado y realizar la respectiva instalación de estos. **7.** Sanear los vicios de evicción o vicios redhibitorios que llegaren a presentarse en los bienes vendidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1893 y siguientes del Código Civil Colombiano. **8.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **9.** De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto de algún bien entregado o especificaciones diferentes realizara de manera inmediata el cambio del mismo. **10.** Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento de conformidad con las especificaciones contenidas en el contrato y la propuesta presentada. **11.** Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato, en la oficina de almacén, de la sede porvenir de la Universidad de la Amazonia. **12.** Garantizar a la Universidad la calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. **13.** El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los bienes. **14.** El contratista deberá Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en la propuesta económica presentada. **15.** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. **16.** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. **17.** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Obra, se obligará para con el contratista a: **1.** A pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Obra, se encontrará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Obra, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Obra en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad de la obra y los elementos y/o materiales que se empleen para su ejecución. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Obra. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Obra. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Obra. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 de 2021 "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

DECIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 de 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato.

UR



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por el suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10 % del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Por el Plazo de ejecución
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la Obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **4.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **5.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **6.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **7.** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230004458 de fecha 12 de julio de 2023 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

VIGÉSIMA CUARTA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGESIMA QUINTA, - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGESIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obra se perfecciona con

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Handwritten signature

Handwritten mark



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **26 JUL. 2023**

EL CONTRATANTE;

EL CONTRATISTA;

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

JENIFER LIZCANO ZUNIGA
CC. 1.144.049.431 expedida en Cali
Representante Legal
CLINKER INGENIEROS CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.S.
NIT. 901.558.142-1

YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Lady Vanesa Rodríguez Barrios
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: Angie Yimela Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD



C. 230004564.

